

DE LA NAVIDAD AL CARNAVAL. CRÓNICAS DEL FRACASO DE LA LEY DE DEFENSA SOCIAL DE BOLIVIA (1931-1932)

Ivanna Margarucci*

“El cuadro desolador de un pueblo de labios resecos y de estómagos vacíos, de manos encallecidas y de enfermos de minas no conmueve a los gobiernos burgueses; pero eso sí, las palabras de halago y de sahumero, las ridículas muecas de los potentados, mueven toda la maquinaria gubernamental, para obtener leyes liberticidas de la nación”.

Diputado Lanza Solares, 4a. Sesión Extraordinaria reservada, 21/12/1931

“Lo que a este respecto se quiere, y parece no se comprende bien, es que se detenga la propaganda subversiva y criminal, aquella que quiere armar el brazo inconsciente de las masas, para que mediante la violencia y el crimen, derribe el orden social e institucional establecido”.

Diputado Echazú, 9a. Sesión Extraordinaria reservada, 28/12/1931

RESUMEN

Para abordar la historia del movimiento obrero boliviano de manera compleja, es necesario incorporar a la investigación las posturas adoptadas por los gobiernos y las clases dominantes frente al proceso de organización y de lucha desarrollado por los sectores subalternos. Para estudiar las décadas de 1920 y 1930, este ejercicio implica fundamentalmente concentrarse en las razones y las formas que mostró la represión hacia los sectores movilizadores, trabajadores urbanos e indígenas; dato crucial que explica el declive y la transición por la que atravesaría el movimiento popular durante la Guerra del Chaco y sus características distintivas en la posguerra. Con ese fin, en el presente artículo nos proponemos reconstruir la trayectoria que siguió el proyecto de ley de defensa social presentado, en un especial clima de época, por el gobierno de Daniel Salamanca, entre diciembre de 1931 y febrero de 1932. Asimismo intentaremos dar cuenta de la repercusión social que tuvo, distinguiendo el apoyo y la oposición que generó entre diferentes grupos. A modo de hipótesis, sostendremos que las causas de su fracaso estuvieron relacionadas más con la particular dinámica económica y política de crisis y conflicto de la preguerra que con la intervención obrero-estudiantil contra el proyecto de ley.

Palabras clave: >Bolivia. Movimiento obrero><Ley de defensa social><Daniel Salamanca><Repercusión social>

FROM CHRISTMAS TO CARNIVAL. CHRONICLES OF THE SOCIAL DEFENSE LAW'S FAILURE IN BOLIVIA, 1931-1932

ABSTRACT

In order to address the history of the Bolivian labour movement in a complex way, research must consider the positions adopted by governments and dominant classes regarding the organization and struggle process developed by subaltern social sectors. For studying the decades of 1920 and 1930, that exercise involves first to focus on the reasons and the forms of government repression of the demanding sectors, such as urban workers and indigenous people. This is a crucial fact that explains the decline and the transition that occurred to the popular movement through the Chaco War and the peculiarities of the postwar period. With that purpose, in this article we aim to reconstruct the path followed by the social defense bill, in the particular timing during Daniel Salamanca's administration, between December 1931 and February 1932. Additionally, we will try to give an account of its social impact, distinguishing the support and the opposition from different groups. The hypothesis: we state that the causes for the failure are more related to the particular economic and politic dynamics of crises and conflict of the prewar, than with the intervention of workers and students against the bill.

Keywords: >Bolivia - Labour movement><Social defense law><Daniel Salamanca><Social impact>

* Profesora de Enseñanza Media y Superior en Historia (Universidad de Buenos Aires-UBA). Becaria doctoral del CONICET. Estudiante del Programa de Doctorado en Historia (UBA). Pertenencia institucional: CeDInCI/UNSAM. Área de especialización: historia de América Latina contemporánea e historia de la región andina; historia del movimiento obrero y de las izquierdas. ivannamargarucci@gmail.com

Introducción

La coyuntura de comienzos de 1930 es crucial, en muchos sentidos, para comprender buena parte de la historia boliviana del siglo XX. Pero también para esta historia, que ilustra los miedos de la élite ante el desafío que le representó ese momento histórico tan particular.

La historiografía clásica, referida a la historia política (Klein, 1968) y a la historia del movimiento obrero de Bolivia (Lora, 1970), señala el intento del gobierno de Daniel Salamanca (1931-1934) de sancionar a fines de 1931 una ley de defensa social, que habría fracasado, según estos y otros autores, a causa de la oposición obrera y estudiantil. Pese a la rigurosidad de sus trabajos, el tema es rápidamente pasado por alto, sin mencionar por ejemplo cómo se dio el proceso de debate o cuál era el contenido concreto del proyecto.

La búsqueda de esta información, en las principales bibliotecas, archivos y hemerotecas de la ciudad de La Paz¹, arrojó la existencia de fuentes primarias que revelan no sólo esos datos, sino también la naturaleza esencialmente polémica de una cuestión que por algunos meses interpeló a los poderes públicos, a los partidos políticos, a la prensa y a las federaciones de trabajadores y estudiantes de Bolivia.

En este trabajo, a partir de dichas fuentes, nos proponemos reconstruir la trayectoria del proyecto de ley dirigido contra el “comunismo”, dar cuenta de su repercusión social y problematizar las causas de su fracaso. Se trató en efecto de un contexto cruzado por distintas tensiones –políticas, económicas y sociales– y todas ellas explican tanto el apoyo dado al proyecto, como la amplia oposición que encontró entre diferentes grupos.

Bolivia en 1930

Enero de 1931 comenzaba con dos novedades políticas: las elecciones y el referéndum, que venían a cerrar el proceso iniciado con la “revolución de junio” de 1930, cuando el levantamiento conjunto de militares, obreros y estudiantes puso fin al intento del presidente Hernando Siles de prorrogar su mandato “en resguardo” de la siempre mentada “seguridad social” (*El Diario*, 8/4/1930). A través del voto, llegaba al poder una fórmula presidencial pactada, compuesta por Daniel Salamanca (Partido Republicano Genuino) y José Luis Tejada Sorzano (Partido Liberal). Dicha alianza, no se replicó en el Congreso, cuyo control absoluto quedó en manos de los liberales, secundados por los genuinos y en tercer lugar, el Partido Republicano. La consulta popular

sancionó la reforma de la Constitución de 1880, que otorgaba a la ciudadanía mayores libertades públicas y la autonomía universitaria (Klein, 1968: 139-140). Lejos de conjurar la inestabilidad, característica corriente de la historia boliviana, el nuevo gobierno atravesó serias dificultades.

Distanciado del centro del poder, el republicanismo aparecía como un foco potencialmente problemático. Liberales y genuinos no olvidaban las viejas rivalidades que se remontaban a la presidencia de su líder, Bautista Saavedra², excluido ahora de la alianza gobernante.

En el orden económico, Bolivia no logró sortear los efectos de la crisis mundial. Mientras el precio y la demanda internacional del estaño caían en picada, aumentaba en el mundo la acumulación de stocks. El gobierno de Salamanca apostó por debilitar la moneda y provocar la inflación, a través de la emisión monetaria y el abandono del patrón oro. Pero no dio en la tecla. Esas medidas fueron resistidas por los liberales, lo que de a poco debilitó el pacto suscrito.

Más importante aún fue la crisis social que sobrevino, signada por la desocupación y el hambre del pueblo boliviano. Los sindicatos y federaciones obreras más combativas (en La Paz, la Federación Obrera Local [FOL], anarquista y la Federación Obrera del Trabajo [FOT], marxista; en Oruro, la otra FOT, anarquista) encontraron en ella un contexto propicio para ampliar la organización y la lucha de los trabajadores.

Esta situación motivó un discurso fuertemente anti-comunista, en la prensa y la literatura (Lora, 1970: 324-344). Salamanca, quien compartía esa prédica reaccionaria, advertirá en sucesivos mensajes dirigidos al Congreso la existencia de “considerables elementos de perturbación”, entre ellos, “el fermento comunista” y la insuficiencia de la “pauta legal” para garantizar el orden social, “encontrándose maniatado por las leyes para tomar medidas preventivas eficaces” (*El Diario*, 9/8/1931). Pero, ¿qué se entendía entonces por “comunismo”, habida cuenta que en Bolivia no existía aún un partido comunista propiamente dicho, alineado con la Tercera Internacional? Bajo ese concepto, políticos, periodistas e intelectuales, incluían a todas las ideologías obreras existentes en Bolivia, confundiendo entre sí y sin diferenciar por ejemplo, anarquismo y marxismo. Los republicanos, lograban distinguir el socialismo –ideología con la que decían identificarse– en oposición al comunismo, concebido en ese sentido amplio.

Los propios trabajadores eran conscientes de tal premura e indefinición. Así lo plantean en el llamamiento que hacen para movilizarse en contra,

lo que acabará siendo el proyecto de ley de represión del Ejecutivo:

Salamanca no dejó de esperar mucho tiempo sus intenciones respecto del proletariado boliviano, ya en su discurso programa anunciaba su propósito de reprimir el 'Comunismo', nombre bajo el cual la asustadiza Burguesía de Bolivia, poco familiarizada con los matices de la política proletaria contemporánea, engloba a todas las doctrinas que se proponen la destrucción del régimen capitalista y la emancipación del Proletariado. (Llamamiento de la FOT, FOL y FELP al mitin del 3 de enero de 1932, s/f)

La conflictividad social alcanzó por momentos una dinámica "semi-insurreccional" (Lora, 1970: 45), por ejemplo, durante las manifestaciones contra la desocupación y el encarecimiento de los alimentos, desarrolladas en Potosí el 21 y 22 de septiembre y La Paz, el 4 octubre de 1931 (*Última Hora*, 23/9/1931 y 5/10/1931). Tras los tumultos, las palabras, insuficientes, son reemplazadas con hechos. Además de los arrestos masivos, en La Paz, la élite, atemorizada, organiza la Liga de Defensa Social y la Legión Cívica (*El Diario*, 8/10/1931). El 24 de noviembre, el Poder Ejecutivo convoca a las sesiones del Congreso Extraordinario 1931-1932. Uno de los asuntos a tratar: "las leyes de defensa social" (Decreto Supremo [D. S.], 24/11/1931).

La ley de defensa social en la Cámara de Diputados

A fines de 1931, la Cámara de Diputados se abocó a la discusión del proyecto de ley de defensa social enviado por el Poder Ejecutivo. La primera sesión tuvo lugar el 30 de noviembre y la segunda, recién, el 14 de diciembre, a la espera de que se tratara en la Comisión mixta de Constitución y Justicia. Luego de esta fecha, las sesiones fueron más frecuentes: la tercera se realizó el 19 y la cuarta el 21. A partir del 22 y hasta el 30 de diciembre, la Cámara sesionó en forma permanente, sin interrupciones y exclusivamente abocada a ese asunto, lo cual denota la importancia y urgencia que tenía el asunto para algunos sectores.

El 24 de diciembre, en medio de los preparativos de la fiesta de navidad, el proyecto original, presentado y defendido por el Ministro de Gobierno Luis Calvo, fue rechazado por la Cámara, que aprobó "en grande" (en general) un proyecto sustituto de comisión. Luego, en la discusión en detalle y la etapa de revisión, éste sufrió algunos cambios.

La lentitud que conllevó el tratamiento de este tema se explica, en parte, por la polémica que originó entre

los diputados de los diferentes partidos. Mientras los genuinos defendieron –no sin disidencias internas– un proyecto que era suyo, los republicanos se opusieron a él desde el primer momento. El Partido Liberal, no adoptó una postura en bloque y dejó a sus diputados en libertad para votar según sus convicciones. Votos disputados, claro, por los otros dos bloques.

Significativamente, los diputados demoraron esa discusión intercambiando acaloradamente en más de la mitad de las sesiones acerca de los procedimientos. Lo cual, si bien responde a una cuestión de formas reglamentarias, remite en realidad al contenido mismo del proyecto, ya que la invocación –y manipulación– del "Reglamento de Debates" implicaba en general encauzar y acelerar el curso de la discusión hacia su aprobación bajo los designios del Ejecutivo y la alianza genuino-liberal pro ley.

De hecho, uno de los temas más polémicos fue el carácter reservado de las sesiones, dispuesto por el Poder Ejecutivo. Con él, se aseguraba el secreto –al impedir la presencia de público en la "barra" del recinto y su publicación en las actas del Congreso y la prensa– y el orden. El diputado genuino Joaquín Espada, defensor del proyecto de la primera hora, explicaba los motivos oficiales: "evitar agitaciones en las masas populares, promovidas por ciertos elementos disociadores". Y agregaba: "algunos diputados desean sesión pública, seguramente, con el ánimo de hacer fracasar las medidas por adoptarse" (Congreso Extraordinario [C.E.], Redactor Cámara de Diputados, 1944: 6).

En efecto, republicanos y liberales resistieron la reserva, amparándose en el Artículo 54 de la Constitución, según el cual las sesiones debían ser públicas y no podían ser secretas, sino por decisión de dos tercios de los miembros, y en el "Reglamento de Debates", que limitaba su aplicabilidad para asuntos de defensa nacional o internacionales y casos referidos al "*décoro personal*" de los congresistas (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 27). Vincularon la disposición del Ejecutivo a la inconstitucionalidad del proyecto, advirtiendo el efecto contraproducente que podría generar el debate secreto y esgrimiendo que "si este proyecto de ley es viable, ¿por qué no ha de saber el pueblo su origen, gestación y sus alcances?" (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 11). Pese a que en la sesión inicial se aprobó por votación esa modalidad de discusión, la cuestión se cerró sólo tres sesiones después, luego de fracasar distintas estrategias argumentativas y argucias reglamentarias desplegadas por los opositores.

¿Por qué la ley de defensa social de Salamanca generaba tales temores?, ¿Por qué desde el inicio de

su tratamiento era reputada de “*inconstitucional*”? Su articulado original, no aparece citado textual en las actas de Diputados. Sin embargo, es posible inferir su contenido a partir de las discusiones y sucesivas modificaciones. El proyecto, otorgaba la potestad a los Prefectos (máxima autoridad del Poder Ejecutivo en los departamentos) y a las autoridades policiales para arrestar por quince días o confinar por seis meses a las personas “que se empleen en hacer de palabra o por escrito, propaganda comunista de carácter subversivo y revolucionario o cualquier otra tendiente a la modificación violenta del orden social establecido o a provocar la lucha de clases” o a las que por la prensa “*estimulen los apetitos comunistas*”. En caso de reincidir en estos delitos, ciertamente generales e indefinidos, las sanciones podían ser duplicadas. La ley contemplaba la posibilidad de interponer los recursos de apelación ante el Ministerio de Gobierno y de nulidad ante la Corte Suprema. Asimismo, quedaban “vedadas en las manifestaciones públicas, todas las incitaciones a la rebelión, el ataque de las personas o de los derechos, y todo propósito de subversión del orden social”. En caso que estas fueran “tumultuosas o contrarias al orden público” se estipulaba su disolución y dispersión “rompiendo fuego” y se eximía de responsabilidad a los Comandantes y sus fuerzas por sus actos. La ley habría de tener vigencia por dos años (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 279-280).

La mayoría de las intervenciones de los diputados tocaron dos puntos fundamentales: la necesidad y utilidad de una ley semejante y su congruencia jurídica con otros corpus legales.

Sobre lo primero, el Ministro Calvo –distanciándose de las palabras de Salamanca en el Congreso– señaló que el proyecto de ley no era “exclusivamente de su propia inspiración” recibiendo desde hacía meses “incitaciones” de los “elementos más calificados” para adoptar medidas legales contra las “actividades comunistas”. Últimamente, con los sucesos de Potosí y “el desborde del populacho en esta ciudad [la ‘asonada’ del 4 de octubre] estas peticiones fueron clamorosas: entonces el Ejecutivo resolvió interpretar estos anhelos en el proyecto” (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 12, 67-68 y 74).

El republicano Luis Lanza Solares, uno de los más activos impugnadores del proyecto, desafió en la cuarta sesión al Ministro a probar con documentación la existencia de fuerzas comunistas. La ausencia de conciencia de clase, de organizaciones obreras y la riqueza potencial de Bolivia, impedían la proliferación del “*comunismo verdadero*” (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 40-43). Este no era más que un fantasma. Los “movimientos obreros” a los que hacía

referencia Calvo, tenían su origen en la desocupación, el hambre y la falta de respuesta del gobierno ante sus reclamos. Para quienes defendían la ley, en cambio, el comunismo era una realidad: para algunos, en estado larvario, latente en la conspiración de los agentes del soviet; para otros, plenamente madura, manifestada en las actividades subversivas que hacían tambalear el orden social. Los miedos de todos ellos, sin distinción, espejaban el futuro de Bolivia en la Rusia comunista.

El punto anterior de discusión se vinculaba con la finalidad de la ley. Genuinos y liberales veían en esta, una medida “*profiláctica*”, de prevención antes que de represión. El confinamiento no era una pena impuesta al comunista; era una forma de aislarlo de su medio y evitar la propagación de la “*enfermedad*” que portaba. Calvo incluso llega a argumentar que “si el Gobierno del Dr. Irigoyen hubiera tomado medidas preventivas a tiempo, no se habría visto esta semana trágica”, por la de 1919 en Buenos Aires, Argentina (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 78).

Para otros liberales, se trataba en efecto de una ley represiva. Los republicanos, entendieron que al no existir el comunismo, este era –en palabras de Lanza Solares– un “*camouflage político*” y su verdadero fin era “quebrantar las fuerzas de partidos políticos contrarios a los grupos gobernantes actuales” (ibídem), o sea, a su propio partido.

Los dos cuestionaron la necesidad del proyecto señalando que el Ejecutivo ya contaba con las armas legales, el Código Penal y el estado de sitio dispuesto por la Constitución, para combatir la subversión. Para Calvo –y el presidente, en su mensaje adosado al proyecto– el primero se trataba de un cuerpo legal antiguo, cuyos procedimientos eran “deficientes y lentos”. La prevención de los delitos contra el orden social requería una forma de accionar eficaz y rápida. Se trataba incluso de un “arma menos severa”, más “*humanitaria*” que el Código, diseñado este sí con un fin punitivo. Asimismo, siendo el suyo un “*gobierno escrupuloso y legalista*”, rechazaba el uso discrecional del estado de sitio y en su intento de apartarse de esas prácticas corrientes en los últimos “*diez años*”, recurría a la sanción de esta “*necesaria*” ley (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 71-72 y 77).

¿Qué sucedía con el segundo punto de discusión, relativo a su constitucionalidad? Para los opositores, las sesiones fueron, de principio a fin, una larga enumeración y explicación de los artículos constitucionales que este proyecto de ley “*inquisitorial*”, “*draconiano*” contradecía y cancelaba. Por ejemplo, el Artículo 4, que sancionaba garantías y derechos como la libertad de expresión, de asociación y reunión y de petición o el

Artículo 30, que vedaba la concesión al Poder Ejecutivo de facultades extraordinarias, como se consideraba las atribuciones judiciales otorgadas a Prefectos y policías. Pero además, iba en contra de algunas de las recientes reformas constitucionales, como la incorporación del *Habeas Corpus* y las limitaciones añadidas a la duración y penas sumarias bajo estado de sitio (*La República*, 4/12/1931). Los defensores contra-argumentaron en esa misma clave jurídica propuesta por sus oponentes, reinterpretando el concepto de libertad del Artículo 4º –y su diferencia con la “libertad absoluta” y “libertinaje”–, y de modo más general, la aplicabilidad de la tesis de las facultades extraordinarias y la compatibilidad de la ley de defensa social con el *Habeas Corpus*. Incluso, el diputado genuino Rubén Terrazas se valió del mismo Artículo 4 para justificar el proyecto, al considerar la enseñanza libre bajo vigilancia del Estado, no sólo como instrucción sino como propaganda ideológica (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 173-174). Estos diputados lograron salir de la arena de combate impuesta por la oposición, sólo cuando utilizaban como argumento los antecedentes de leyes similares en otros países, estrategia que poco aportó en su favor.

A lo largo de estas once sesiones, aparecieron otros motivos de debate, vinculados con un principio básico del orden constitucional: la responsabilidad de los actores directamente involucrados con la ley. Se cuestionaron cuál era el rol que les cabía a ellos como legisladores al ser responsables por su sanción y también se detuvieron en la actuación de los funcionarios subalternos encargados de su aplicación –excusados en el proyecto de toda culpabilidad en caso de actuar errónea o arbitrariamente. Quienes lo refutaban vieron, en tal delegación y eximición, dos problemas de extrema gravedad y con su presión y críticas, a pesar de que no consiguieron desecharlo, sí lograron modificarlo parcialmente, reduciendo su rigor inicial.

El proyecto finalmente aprobado el 30 de diciembre de 1931, otorgaba potestad únicamente a los Prefectos, “previa instrucción sumaria con intervención Fiscal”, para arrestar y confinar. En caso de manifestaciones tumultuosas, se mantuvo el punto sobre la irresponsabilidad de los Comandantes y sus fuerzas, aunque de acuerdo al Artículo 199 del Código Penal, debían hacer tres intimaciones antes de “cargar” sin hacer fuego, sólo utilizable en caso de “resistencia armada”. Asimismo, la duración de los confinamientos y la propia vigencia de la ley, se redujo a la mitad de tiempo –tres meses y un año respectivamente (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 279-280). Ninguna otra adición propuesta por la oposición, en un sentido garantista o

de aclarar el mantenimiento de los derechos de huelga y sindicalización, fue incorporada.

Se trataba, en definitiva, de una victoria a medias para los dos sectores políticos aliados coyunturalmente, a favor y en contra de la ley. Le tocaba ahora a la Cámara de Senadores pronunciarse sobre su destino. Mientras tanto, otros sectores se pronunciaban al respecto.

Prensa, defensa social y debate político

El debate referido, pese a la reserva, no logró ser encapsulado dentro del recinto de los diputados. Tuvo filtraciones, de las que se hicieron eco distintos diarios, vinculados muy estrechamente, en cuanto sus órganos de prensa, a los partidos políticos. Las editoriales e informaciones acerca de la ley de defensa social, difícilmente escaparon a esa la lógica de convergencia entre línea editorial y plataforma política.

Así, por ejemplo, se posicionaron los cuatro principales medios gráficos de La Paz. *La Razón* que respondía al Partido Genuino, dio un apoyo total al proyecto de ley. *El Diario*, liberal, replicó la posición de ese partido en Diputados, sosteniendo opiniones encontradas sobre este. *La República*, órgano oficial del Partido Republicano, impugnó el proyecto, a los hombres del Partido Genuino y a sus diputados, siendo su principal interlocutor *La Razón*. *Última Hora*, un diario joven, que decía escribir desde la perspectiva del pueblo sin responder a ningún partido, se mostró igualmente contrario a la ley, a sus ideólogos y promulgadores, críticas en las que se encontró y desencontró con *La República*.

La publicación de las noticias siguió el curso de los debates parlamentarios. Los primeros artículos, gran parte de ellos editoriales, aparecieron a comienzos de diciembre (el día 2, en *La República* y *Última Hora* y el 3, *La Razón*; las intervenciones de *El Diario*, son más tardías, de fines de mes), desapareciendo prácticamente el tema de sus páginas mientras el proyecto era tratado en comisión, para reaparecer a partir de la segunda quincena de diciembre.

Desde el comienzo, los periodistas de *La República* escriben con el proyecto de ley en sus manos. En cambio, *La Razón* y *Última Hora*, inicialmente opinan sobre él de forma general, sin saber ni revelar su articulado. ¿Sesiones “secretas”, sí o no?, ¿Para qué una ley de defensa social en Bolivia?, ¿Es ésta constitucional? Sus noticias reproducían las opiniones de los diputados e incluso se adelantaban a ellos con su argumentación, lo que evidencia que los legisladores expresaban con su voz la de sus partidos, reproducida también en la prensa³.

Hay un matiz, no una diferencia. El tono político del debate de la prensa supera al de la Cámara de Diputados. Las acusaciones son persistentes y recíprocas. Parecería ser, en algún punto, que el peligro proviniera no sólo del comunismo, sino también de las disputas intraoligárquicas que amenazan la estabilidad del régimen político. ¿Qué dicen sobre estos dos temas?

La Razón no hará más que abonar la tesis de Calvo y los defensores del proyecto sobre la necesidad de leyes de defensa social que frenen el avance de la propaganda comunista y toda posibilidad de conmoción social, cuyo fin es hacer cundir la “anarquía” y hacer perecer al gobierno y con él “el actual orden social y económico” (*La Razón*, 20/12/1931). Un problema de magnitud, que se trató de ocultar “al comercio y los capitalistas” con la reserva de las sesiones (*La Razón*, 25/12/1931).

Las reformas constitucionales como el *Habeas Corpus*, privaron al gobierno de recursos de defensa social. Existiría, según este medio, un consenso político y religioso en torno a la urgencia de “combatir los rebalses del exterior, la infección de los expulsados que vienen a estas tierras a continuar su propaganda sediciosa.” Por eso, en su pedido al legislativo “no hay nada de temerario ni extraño [...] Se trata de tener cómo expulsar del país a un elemento indeseable [...] el comunismo y las plagas que bajo esta denominación invaden el territorio nacional” (*La Razón*, 3/12/1931).

Esta última nota de *La Razón* motivó una rápida respuesta de *La República* (4/12/1931), quien critica al “órgano calvista” y a “los escritores del contubernio ingenuo-doctrinario” por su oficialismo, seguidismo de la ley, aún sin conocer su contenido, y superficialidad de sus argumentos. Si es que el comunismo existe en Bolivia, “esas tendencias [...] vienen de fuera, pues en el país el soviétismo es la planta más exótica e inadaptable al medio ambiente”, y por eso hay que aplicar “sin contemporización alguna” la Ley de Residencia, “el cauterio que el pueblo boliviano puso en manos del gobierno para combatir estos y otros cánceres políticos y sociales”.

En algunos países, las leyes de defensa social se justifican “hasta cierto punto” por “la agitación bolchevista, impulsada desde Rusia, [que] trata de implantar [...] sus métodos extremistas con una violencia aterradora”, pero aquí, en Bolivia, dice *La República*, éstas no son necesarias. Pues si bien existía el socialismo, no había comunismo de ninguna clase, “terrorista” o “doctrinario”: no hay un partido comunista, no hay atentados; “Nuestras masas son [...] sumisas y resignadas. Los mismos problemas del hambre y la desocupación los estamos eludiendo sin

preocupaciones mayores” (*La República*, 22/12/1931). “Salvo las conspiraciones inventadas, Bolivia, es en estos momentos el país más tranquilo de la tierra y no necesita por consiguiente su gobierno, ninguna ley monstruosa” (*La República*, 29/12/1931); ¿Para qué entonces esta, más que para “cohonestar violencias políticas”?

En un pequeño pasaje de una nota, *Última Hora* (23/12/1931) logra salir de la falsa disyuntiva “realidad o fantasma”, sin pronunciarse sobre ella, y plantea que la “sinceridad democrática” de un gobierno radica en permitir “la libre pugna de ideas”. Tal como demuestran los ejemplos de Chile, Perú y Uruguay, “la doctrina comunista no es de temerla [...] Si en Bolivia existe este partido, que alterne en la función cívica con los de la derecha y centro, exigiéndole únicamente el respeto a la ley y a la sociedad”.

Como dijimos, los medios argumentarán en favor o en contra de la ley añadiéndole una dimensión política, planteada en el Congreso de modo más solapado. El eje que ordena todas estas intervenciones se podría resumir en las ideas de la “insinceridad” y la “inconsecuencia política” al contrastar práctica y discurso, tanto de parte del más firme opositor al proyecto de ley, el Partido Republicano de Saavedra, como de su principal impulsor, Salamanca. El ejercicio de comparación entre estos dos, resultó para la prensa partidista, inevitable.

La Razón, secundada por *El Diario*, centraron parte de su argumentación en favor del proyecto invalidando la crítica proveniente del ala republicana.

Los caudillos de ayer, son hoy campeones de la libertad” titula el primero en su nota del 3 de diciembre. No dice más nada. Recién unas semanas después, explicará que “el señor Saavedra que hizo tabla rasa de toda consideración y toda garantía, desterrando por cientos, se yergue en apóstol de las libertades [...] Él sabe que en su caso, estas y todas las leyes de emergencia son escasas para su desvergüenza. (*La Razón*, 20/12/1931).

Exactamente lo mismo dirá *El Diario* una quincena después.

Llama fuertemente la atención [...] que precisamente aquellos partidos que hicieron escarnio de las libertades ciudadanas, que llenaron [...] las cárceles de presos políticos y que arrojaron fuera de la frontera de la patria a innumerables personas [...] sean los agitadores de la hora presente y los que llevan en la protesta la nota más aguda. *El Diario* (5/1/1932)

De la comparación Salamanca-Saavedra y la distinción entre política y demagogia emerge la

respuesta a la inquietud del último periódico. “Lo uno es respeto y legalismo y lo otro bullicioso afán de encontrar motivos de ataque para levantar chusmas inconscientes” explica *La Razón* (23/12/1931), para “asaltar el poder” remata *El Diario* (6/1/1932).

La República (1/1/1932) devela la táctica utilizada “desde las columnas de diarios” defensores de “todas las causas injustas” y responde, fundamentando en favor del gobierno de Saavedra. El mismo que para poner coto a “una sedición perpetua”, decretó el estado de sitio, desterró y confinó, siempre ajustándose a la Constitución, amén de los excesos y “equivocos.” El uso de la comparación es utilizado para llegar a una conclusión opuesta a la de los otros diarios:

lo que sucede hoy es todo lo contrario [...] El gobierno actual pide una ley para acabar con la libertad ciudadana sin que haya estado de sitio. Esto es obrando fuera y contra la Constitución. A este gobierno se llama, por antonomasia, gobierno legalista. *La República* (1/1/1932)

Última Hora y *La República*, además de las críticas jurídico-constitucionales que tendrán para hacer, coinciden en un punto fundamental: el viraje operado en el genuinismo, antes y después de ser gobierno. *Última Hora* se focalizará en el líder:

el Dr. Salamanca no ha vacilado en sacrificar su prestigio legalista, su respeto a los derechos ciudadanos y a las garantías públicas, su noble civismo de otro tiempo, y su rectitud, para satisfacer los dictados de su espíritu conservador, iniciando un período de atropellos y de atentados [...] revistiéndolos de apariencias legales. *Última Hora* (2/12/1931)

La República intentará diluir las responsabilidades del Presidente –después de todo, había sido uno de los fundadores de su partido–, refiriéndose a:

“estos hombres [los genuinos, que] en el curso de su vida, hasta llegar al poder, han predicado en todos los tonos su respeto a los principios constitucionales, para convertirse en una piltrafa humana el día mismo que toman el gobierno a su cargo [...] No es posible ya creer en la sinceridad [...] Son simuladores”. *La República* (5/12/1931)

Ambos diarios remiten a un sentimiento de “lamentable decepción” provocado por tal actitud. Salamanca el “hombre símbolo” de la “democracia y legalidad”, de la “regeneración institucional”, se escondía tras “una máscara de legalidad para ejercer la más espantosa tiranía” (*Última Hora*, 30/12/1931). Con la ley que *La República* (1/1/1932) ya sabía aprobada en Diputados, el gobierno y los legisladores destruyeron totalmente “la obra institucional de la revolución de junio”, la misma que los había llevado a ese lugar de poder.

Este tema tuvo lógicamente amplias repercusiones. Pese a que *Última Hora* logró, desde mediados de diciembre, quebrar el hermetismo de la cámara baja e informar a cuenta gotas la suerte del proyecto, le tocó a *La República* anunciar el 27 su aprobación en general y el 30 su inminente media sanción, noticia confirmada al día siguiente por el primer medio y por *La Razón*.

La República y *La Razón* coinciden en la demora del proceso. El primero la atribuye a la intervención “amplia y criteriosa”, “brillante y erudita” de la oposición, compuesta por la “minoría republicana y varios caracterizados miembros del sector liberal” frente a la “mayoría ocasional de la cámara” cuyos argumentos se basaron “en uno que otro lugar común y en la fraseología de baratija, que es el recurso supremo de la falta de razón” (*La República*, 27/12/1931). Para aquella quedaba la satisfacción de la defensa de las garantías constitucionales, para ésta la responsabilidad de las facultades extraordinarias (*La República*, 30/12/1931). *Última Hora* (31/12/1931) no hace diferencias. La crítica le cabe a los diputados como un todo, que “obrando conforme a la consigna y contrariando la voluntad unánime del país, adversa a esa medida [...] ha aprobado el proyecto de ley” en cuestión.

El rechazo del proyecto del Ejecutivo significaba para *La República* (27 y 30/12/1931) “una sanción moral contra sus autores”. Sin embargo, las modificaciones de aquel que lo sustituyó no habrían sido fundamentales; para *Última Hora* (31/12/1931), bastaban para que al menos no fuera “tan draconiano”. Ambos acuerdan en la derrota: “el fondo del proyecto se mantiene”, la ley “sigue revistiendo la misma gravedad”. *La Razón* (31/12/1931), desde la vereda opuesta, celebra en silencio la victoria y realiza un diagnóstico similar. Sin embargo, días después, se lamenta de la “sustancial” alteración del proyecto, que le resta la “fuerza que necesariamente debiera tener para responder a sus fines” (*La Razón*, 3/3/1932).

Última Hora y *La Razón* refieren además la discusión que se dio en la onceava sesión acerca de quitarle a la ley, ya con media sanción, el carácter reservado. Prevalció la misma opinión que antes. *La República* depositaba sus esperanzas en que la Cámara de Senadores le diera tratamiento público. A las claras, la publicidad del debate era un tema muy importante para toda la prensa, que incluyendo a *La Razón* y a *El Diario*, se opuso a que éste se diera en secreto. Aprobada la ley en Diputados, y con la perspectiva que sucedería lo mismo en Senadores, *La República* propone un cambio de estrategia y llama abiertamente, a la rebelión.

Si la ley es anticonstitucional, contraconstitucional, nadie estará en la obligación de acatarla. El gobierno la hará cumplir a balazos Pero entonces quedará entablada la lucha entre los defensores de la Constitución y sus destructores. La lucha ya no será en el terreno legal sino en el terreno de los hechos violentos, fuera de la Constitución. La primera palabra habrá salido del Gobierno. La nación tendrá siempre expedito su derecho a restablecer el imperio de la Constitución. Va a morir en pocos días más la Constitución; viva la Constitución. *La República* (1/1/1932)

¿Necesitaba ser el pueblo convocado? Ya desde antes, se había mostrado dispuesto a resistir la medida.

“La reacción no tarda en surgir”

Como se vio, el centro del debate en Diputados estuvo puesto en el contexto y la cuestión jurídica, sobredimensionando la prensa su costado político. En casi ningún momento se discute desde una perspectiva de intereses de clase. De quiénes eran, por ejemplo, los primeros beneficiarios de la ley: la oligarquía minera en crisis. Hay menciones, pero son aisladas. Menos aún se habla de la clase obrera, el objetivo al que apuntaba el proyecto, como si de un arma se tratara. Sólo excepcionalmente, cuando los diputados o periodistas se refieren a la situación socioeconómica de Bolivia o a los derechos de las clases trabajadoras que se tocaban con el proyecto, se filtra la identidad de este grupo. Sí, es verdad que la prensa cubrió, siempre parcialmente, el rechazo y actuación obrero-estudiantil contra la ley. Pero domina en ellos una misma concepción de las clases subalternas, consideradas como sujetos pasivos, manipulados de un lado y del otro por el republicanismo y el comunismo. No encuentran la

agencia, pese a que ésta efectivamente existió desde temprano.

Oruro reaccionó primero. El 7 de diciembre, el Partido Obrero de esa ciudad, envía un telegrama a los diputados protestando contra la ley: pide que no la consideren y la rechacen de plano. “Caso contrario elemento obrero irá colectivamente defensa derechos libertades que cámaras tratan conculcar” Al día siguiente, ratifica el telegrama con un memorándum más extenso. Muchos de los temas jurídicos y políticos apuntados serán reiterados luego por *La República*, pese a que ese partido estaba más cerca de la socialdemocracia que del republicanismo. De ahí, por ejemplo, su diferente consideración sobre el comunismo como una realidad entre los trabajadores, aunque coincide con aquel en la forma de “combatirlo” (*Última Hora*, 12/12/1931).

El Partido Republicano de Oruro hará lo propio, por intermedio de los “boletines de amparo” formulados por Julio Muñoz Peña y Lillo. En el primero, convoca a todo el elemento obrero a “una gran reunión en la Quinta Arenales” para fines de mes. Pero la FOT, protesta y desautoriza el mitin, aclarando que no tenía participación en él, y acusa a Peña y Lillo de “perturbador del orden público” (*La Patria*, 23/12/1931). En el segundo boletín, del 23 de diciembre, el acusado cuestiona a los secretarios de la FOT, no sólo por lo dicho, sino por presuntamente haber dado a conocer el primer boletín a la Policía (aunque sugiere, presionados por el gobierno). Advertidas de la reunión, las fuerzas de seguridad lograron hacerla fracasar (*La República*, 19/1/1932).

Las agrupaciones obreras y estudiantiles seguirán enviando comunicaciones públicas a los diputados, generando una mezcla de incomodidad y de presión que se manifestó en algunas de sus intervenciones⁴. El

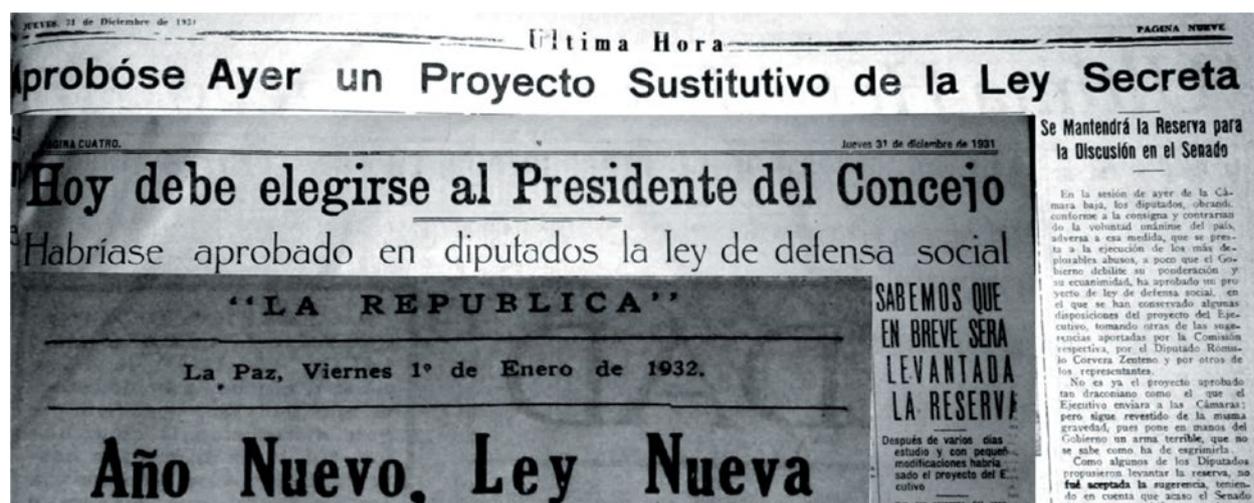


Ilustración 1: Titulares de los diarios *Última Hora* (31/12/1931), *La Razón* (31/12/1931) y *La República* (1/1/1932), donde se anuncia la aprobación en Diputados de la ley de defensa social. Nótese la diferencia de sentido con que cada medio trata esa misma noticia y las informaciones contradictorias que *Última Hora* y *La Razón* brindan en el copete sobre el asunto de la reserva del proyecto. Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional y Biblioteca Municipal Mariscal Andrés de Santa Cruz, La Paz, Bolivia.

GRAN MITIN

Llamamiento de la FEDERACION OBRERA DEL TRABAJO, de la FEDERACION OBRERA LOCAL, de la FEDERACION de ESTUDIANTES al mitin que se realizará el domingo 3 de enero de 1932, para protestar contra las leyes de defensa social.

Obreros, estudiantes, maestros y trabajadores en general

La Cámara de Diputados, obedeciendo ciegamente las órdenes del gobierno de Salamanca, que es la voz de la burguesía nacional, acaba de aprobar una ley llamada "defensa social" que tiene por objeto el desmoronamiento más escandaloso de los principios democráticos de que disfruta este Gobierno, poniendo una brutal arma de represión en contra de la cabeza del Proletariado. Y los sucesos criminales que se están cometiendo en la "defensa social", el hambre ocasionada por la falta de cada vez más inhumana de los salarios, la política avulsa, y el asesinato de los obreros.

La llamada "democracia" boliviana al fin comienza a dismoronarse por sus propias manos. El Gobierno de Salamanca, con sus propias manos, anula el derecho de reunión y de asociación, el derecho de pacífica protesta de los trabajadores, nos desmorona de un modo irrefutable que no se ve el gobierno de la burguesía explotadora y nacional, el gobierno de la burguesía terrateniente y como "defensor" del régimen capitalista, y el instrumento de opresión de las clases explotadas y explotadas. Es un gobierno que empieza a ingresar en el plano de la dictadura fascista, como en el de la dictadura franca y terrorista de los capitalistas.

El Proletariado ha venido asistiendo impasible a la comedia de democracia que los políticos burgueses han venido jugando desde la llamada revolución "constitucionalista" de junio de 1930. Desde la fundación de la República, los partidos no tienen el menor interés de los capitalistas extranjeros y nacional, para respaldar al indio, a los obreros de las ciudades, a los campesinos, a los explotados y explotadas de la revolución meramente política, no hizo sino mostrar su caparazón más en la historia de las mentes "democráticas" y de las naciones a la causa de las clases explotadas. Esa revolución nació a la Presidencia de la República a Daniel Salamanca, hijo de la democracia dismorfonada y gran traicionamiento. Salamanca no dejó esperar mucho tiempo sus intenciones respecto del proletariado boliviano, ya en su discurso programático asociado al propósito de separar al "comunismo" nombre bajo el cual la aristocracia burguesa de Bolivia, poco familiarizada con los matices de la política proletaria contemporánea, engloba a todas las doctrinas que se proponen la destrucción del régimen capitalista y la emancipación del Proletariado. Más tarde, los políticos burgueses creyeron criticar, sacralmente al pueblo, temas como el comunismo, incorporando algunas reformas constitucionales, mediante un referéndum popular. Entre esas reformas se incluía la ley del *habeas corpus*, esto es una pretendida ley de garantía del ciudadano contra las detenciones arbitrarias del Ejecutivo. Y después de tanta alharaca "democrática", el "constitucionalista" gobierno de Salamanca se permite ahora apelar a la clase trabajadora poniendo su libertad al arbitrio de las policías, autorizadas a matar las manifestaciones obreras.

¡Proletarios, a la calle! ningún explotado debe quedar en su casa! todos a defender vuestro pan, el pan de vuestros hijos, vuestro derecho de reunión, de asociación y de propaganda!
 Por el rechazo de la Ley de Excepción!!!!
 Por el subsidio a los desocupados!!!!
 Contra los hambreadores de la clase proletaria
 Contra los esquilmadores del indio!!!!
 Contra los banqueros, terratenientes y todos los políticos
TODOS A LA PLAZA SAN FRANCISCO
 a horas 10 del domingo 3 de enero.

Ilustración 2: Llamamiento de la Federación Obrera del Trabajo, de la Federación Obrera Local, de la Federación de Estudiantes al mitin que se realizará el domingo 3 de enero de 1932, para protestar contra las leyes de defensa social, sin fecha. Archivo "Luis Cusicanqui", Colectivo Chi'xi, La Paz, Bolivia.

18 de diciembre la FOT de La Paz dirige un memorial que pide sea leído en sesión (lo que jamás sucede) y la resolución de protesta votada en su última asamblea por trece gremios (*La República*, 20/12/1931). Días después, es el turno de la Federación de Estudiantes de La Paz (FELP) (*Última Hora*, 29/12/1931), seguida el 31 por la Federación de Estudiantes de Cochabamba (FEC) (*La Patria*, 6/1/1932).

Los tres oficios-manifiestos, realizan una evaluación de la situación económica y social. La FEC añade un extenso análisis político. El punto de partida para una crítica, que se plantea en un nivel general y particular. El primero, en el que coinciden, remite a la inconstitucionalidad del proyecto. El segundo, consigna la voz de los trabajadores y los estudiantes acerca de cómo entienden que la ley los afectará sectorialmente.

Para la FOT, en Bolivia eran pocos los grupos de tendencia comunista, siendo el "elemento trabajador proletario al que con este motivo se le quiere imponer una verdadera mordaza, para acallar sus justas protestas". Peor aún: aquella se propone "negarles el

derecho a la vida y su participación en los beneficios de la colectividad, poniendo en sus pechos la boca de las metrallicas". A este respecto, relaciona los fines de la defensa social con los intereses capitalistas, de quienes los gobiernos son sus "servidores incondicionales", actúan "en obediencia de Patiño" dirá la FEC.

Las FELP y la FEC plantean la cancelación de los principios y la ideología de la revolución de junio, traducidos en el referéndum y las reformas constitucionales. Así, la participación de los estudiantes en ella, deviene en argumento de legitimidad no sólo para criticar el proyecto sino para juzgar, como lo hace la "Nueva Generación" cochabambina, a los políticos "en masa" con la "ley moral y la ley escrita".

En todos los oficios, el tono de protesta y combate es unísono. Hay que denunciar, difundir, ilustrar con conferencias para hacer caer la ley. Y concluye la FELP: en caso de su aprobación "invitar al pueblo [...] a una protesta pública y colectiva".

El mismo 30 de diciembre, el día de la media sanción, la FELP convoca una asamblea estudiantil urgente (*Última Hora*, 30/12/1931). Resuelve por unanimidad realizar "en consorcio con las asociaciones obreras de la localidad, un llamamiento a los trabajadores, a los intelectuales libres y al pueblo en general, para que concurra al mitin que ha de realizarse el [...] 3 de enero" (*La República*, 3/1/1932). *Última Hora* difunde ya desde el 31 la realización del mitin y el 1 de enero, *La Patria* de Oruro anuncia una protesta local también para el domingo 3.

En la nota de invitación a la manifestación, los estudiantes utilizan una prédica más desafiante (amenazan con la "actuación violenta") e inclusiva (enuncian motivos de protesta y dirigen consignas para cada sector) que la del oficio anterior (*La República*, 3/1/1932). Pero el llamamiento dirigido a los "obreros, estudiantes, maestros y trabajadores en general" que suscriben con la FOT y la FOL de La Paz es aún más radical: se mezclan en él motivos abiertamente anarquistas y marxistas procedentes de esas dos federaciones obreras.

En él, hay una denuncia abierta acerca de las consecuencias que traerá la aplicación de la "ley de excepción", para la "comedia de la democracia" y, lo que importa, para el proletariado. Caracterizan al de Salamanca como un "gobierno de la burguesía extranjera y nacional [...] que empieza a ingresar en el plano de la dictadura fascista, esto es de la dictadura franca y terrorista de los capitalistas". Se trata, como ya habían señalado antes la FOT y la FEC de manera más tímida, de una ley con un fuerte contenido

clasista. De la crítica, no escapará, la Cámara de Diputados, la misma que, cobardemente, discutió en secreto el proyecto al que acabó dándole apoyo incondicional. Esperar una actitud contraria era “inútil”: “el Proletariado debe convencerse ya una vez por todas que los parlamentos lejos de representar los intereses de las clases oprimidas y la salvaguardia de sus libertades, no son sino muñecos de la Burguesía, una pieza más de la máquina del Estado para oprimir a los trabajadores!”

Tampoco quedan al margen de los ataques “ciertos partidos y demagogos” (léase, el Partido Republicano, Saavedra): su solidaridad en contra del proyecto represivo no es suficiente para tenerlos por “amigos de la causa proletaria. Lo hacen por demagogia y mañana traicionarán también cínicamente a los trabajadores”.

La parte propositiva del manifiesto comparte esa misma mirada global del problema. Las luchas recientes de los obreros chilenos y peruanos marcaban la senda. “Es necesario que el proletariado imponga sus reivindicaciones, que ejerza una presión incontrastable para arrancar de modo imperativo a los explotadores” todo aquello de lo que, en ese contexto de desocupación y hambre, carecía: salarios, seguros sociales, subsidios a los desocupados, rebaja de alquileres, jornada laboral de ocho horas. Todo aquello que la burguesía le quería negar con la represión legal más descarnada.

La invitación obrera al mitin del 3 de enero, contempla la posibilidad de la represión. Los trabajadores consideran que no hay que tener miedo de los fusiles de los soldados, porque ellos son también “hijos de nuestra clase” y no iban a disparar contra sus padres, hermanos y madres, en defensa de los explotadores. La tarea es fraternizar con ellos, ganarlos a la causa de la emancipación. Aun así, si ocurriese una masacre, la “sangre vertida por los verdugos del proletariado” también “fecundará la noble causa”, pues “caerá un día como una maldición sobre sus frentes” (*Llamamiento de la FOT, FOL y FELP al mitin del 3 de enero de 1932, s/f*). La FELP, en el último de sus oficios, se había pronunciado en la misma dirección, intentando hacer comprender a estudiantes y trabajadores que “[i] es mil veces preferible desafiar las balas de sicarios de la Burguesía y del Estado que la sirve, a morir lentamente de hambre, como está sucediendo!” (*La República, 3/1/1932*). Hay en ambos discursos, que cierran con un enfático convite “¡A la calle!”, una voluntad doble de masificar la concurrencia del acto, pero también de convertirlo en una jornada de lucha heroica, sin importar cuál pudiera ser su desenlace.

Para los medios opositores, el mitin de La Paz fue un éxito. Estiman una convocatoria de entre 6 mil

(*Última Hora, 4/1/1932*) y 10 mil o 12 mil personas (*La República, 5 y 6/1/1932*). *La Razón* (5/1/1932) y *El Diario* (6/1/1932), sin dar cifras, hablan de una escasa concurrencia, esencialmente política –los saavedristas y “el pueblo [...] engañado por los demagogos profesionales [...] con dos palabras de rebelión” y lo presentan como un fracaso. Sin embargo, todos los diarios por igual destacan los excesos verbales de los oradores y el público –disculpados con una larga lista de justificaciones por *Última Hora* y *La República* y utilizados por *La Razón* como prueba de la amenaza comunista para sostener la ley–, aunque aplauden el orden riguroso que imperó.

La actividad, pautada para las 10, comenzó a las 11 debido a la demora de los asistentes en llegar a la Plaza de San Francisco. Desde los balcones de una escuela, hablaron el estudiante Alipio Valencia Vega y el obrero N. Calderón (FOL). Luego, la columna partió a la Plaza Murillo “en medio de atronadores vítores a las clases obreras y de voces condenatorias para el capitalismo, las sociedades burguesas y la ley aprobada” (*Última Hora, 4/1/1932*). *La Razón* continúa el relato: “el desfile se estacionó frente al Palacio de Gobierno, destacándose las mueras al gobierno, especialmente al presidente de la República, y los gritos pidiendo la dimisión del ministro de Gobierno”. El público expresaba así su sentir respecto de la ley. También lo hicieron los oradores León Segundo Fuentes (FOT), Daniel Mendoza (Sindicato de Choferes 1° de Mayo, FOT), Enrique Sánchez Simbrón (federación telegráfica, FOT) y Moisés Álvarez (Sindicato Gráfico, FOT) (*Última Hora, 4/1/1932* y *La Razón, 5/1/1932*). La intervención del último captó la atención de los dos medios rivales, que ponderaron negativamente su “violencia” y “doctrina” (*La Razón, 5/1/1932*) y el “tono agrio y desafiante [...] en nombre de todo el proletariado boliviano” (*La República, 5/1/1932*). Dominó, de hecho, en todos los discursos una “tendencia francamente izquierdista” (*Última Hora, 4/1/1932*).

La manifestación se dirigió finalmente, por la Avenida 16 de Julio a la Plaza del Estudiante. “Los universitarios iniciaban el desfile, llevando entre dos filas la enseña internacional. El ingreso a la Plaza había sido hecha cantando la Internacional” (*Última Hora, 4/1/1932*). Los últimos en hablar fueron una “mujer del pueblo”, Irene de Calderón (Sindicato Femenino de Oficios Varios, FOL) y Wálter Alvarado (Secretario de la FELP), quien leyó el pliego de conclusiones y cerró el mitin. Las palabras de éste fueron retomadas, de nuevo, por *La Razón* y *La República*, exaltando el primero su anti republicanismo y criticándolo, duramente, el segundo por su “tono parcial y grotesco” y tomar al igual que el obrero Álvarez “arbitraria representación” en nombre de esa entidad. Para La



Ilustración 3: Foto tomada durante el mitin de protesta contra la ley de defensa social el 3 de enero de 1932. Autor: "Muñoz". Publicada en *Última Hora*, 4/1/1932, acompañada del siguiente titular y copete: "BRILLANTE ÉXITO ALCANZO EL MITIN DE AYER. El pueblo y las clases universitarias exteriorizaron su protesta contra la proyectada ley atentatoria de defensa social.- Se limitó el gobierno a tomar sus precauciones, sin restringir ni coartar en ningún momento la manifestación." Biblioteca Municipal Mariscal Andrés de Santa Cruz, La Paz, Bolivia.

República, en el "verdadero proletariado" no cabían ni el "comunismo gubernamental" ni los "elementos disociadores incrustados" en él, conceptos bajo los que se englobaba a genuinos e izquierda por igual.

Hay acuerdo en la prensa sobre la ausencia de policías y gendarmes uniformados –hecho que se replicó en los mítines de Oruro (*La Patria*, 5/5/1932) y Cochabamba (Lora, 1970: 269)– acuartelados el día anterior. ¿Con la intención de no coartar el desarrollo de la reunión (como sostuvo Calvo) o para evitar exabruptos policiales que abonaran la oposición al proyecto? De hecho, *La Razón* verá en el libre desarrollo del mitin, una prueba de la elogiada "honradez y legalismo" del gobierno y un argumento para defender la inocuidad de la ley. Una práctica contrastante con el accionar represivo de Saavedra sobre las manifestaciones populares y con la violencia misma, verbal y simbólica, de los comunistas que animaron la protesta, rematará. *Última Hora* y *La República* lo desmienten: denuncian la presencia amenazante de ametralladoras en las azoteas y ventanas de la Catedral, el Palacio de Gobierno y el Congreso y el desfile de camiones del Ejército frente a los manifestantes. *La República* encuentra, de hecho, una "dualidad de procedimientos" entre una "predica de legalidad" y una práctica diametralmente opuesta, en el accionar de la Policía de Seguridad, cuyo jefe les habría "señalado" a sus agentes de civil a destacados obreros y estudiantes, para luego arrestarlos, tal como sucedió con los trabajadores N. Gutiérrez y Luis Nava.

En Oruro, el mitin organizado por la FOT y que apoyaron la Federación de Estudiantes y la Asociación de Estudiantes Secundarios, siguió una dinámica similar al de La Paz. *La Patria* (5/1/1932) señala la gran concurrencia que tuvo y el "perfecto orden" con que se desarrolló. Los discursos de los oradores (el anarquista Luis Gallardo, secretario general de la FOT; el comunista Fernando Siñani, secretario de relaciones de la FOT y Gumercindo Rivera, secretario del Partido Obrero), además de analizar la situación del proletariado y cuestionar el proyecto, incluyeron críticas abiertas entre tendencias y organizaciones, lo que tuvo repercusiones durante y después del mitin (*La Patria*, 10/1/1932). El obrerismo de Oruro aprovechaba el acto para exponer sus diferentes programas, utilizándolo como un espacio de confrontación política.

Una comparación rápida enseña algunas diferencias entre el pliego de conclusiones del mitin de La Paz (consensuado entre la FOT, la FOL y la FELP) y el de Oruro (suscrito sólo por la FOT). El primero, más focalizado sobre la lucha contra la ley, puntualiza sus protestas hacia el Poder Ejecutivo, Diputados, "prensa amarilla" y Senado, pidiendo finalmente la renuncia del gabinete, y detalla el curso de las acciones a seguir (nuevos mítines, constitución de un Comité Permanente, propaganda en el interior y exterior de Bolivia). El segundo, más declamativo y radical, pide el retiro de un proyecto que plantea el dilema entre la "anulación de las libertades o Revolución Social". En ambos, las federaciones

incluyen otras reivindicaciones obreras generales y explicitan su independencia de clase, declarando las de La Paz no tener “compromisos con partidos políticos burgueses” y protestando la de Oruro “por la intromisión de caudillos como B. Saavedra”, reputado como “funesto traficante” (*La República*, 6/1/1932 y *La Patria*, 5/1/1932). Una muestra clara de la autonomía obrera, negada por todos los actores de la clase dominante que intervinieron en el debate por la ley.

El fracaso en el Senado

“Ojalá que el gobierno, apreciando toda la trascendencia del meeting del domingo, vuelva sus pasos” decía *La República* el 6 de enero. Pero el proyecto, que ya había llegado a Senadores, continuaría su curso. El 4, un día después de las protestas simultáneas, fue leído en sesión reservada y pasó a las comisiones de Constitución y Justicia (2° Congreso Extraordinario [C.E.], Redactor Senado Nacional, 1932: 526). *La República* en la columna editorial de aquella misma edición, muestra mayor pesimismo que en la nota anterior. Señala la continuidad de la reserva en el Senado y sin dar como un hecho la aprobación de la ley, plantea que la mayoría liberal (10 senadores frente a los 3 genuinos y 2 republicanos) no iba a poder eludir su responsabilidad como en Diputados, debiendo decidir en bloque la suerte del proyecto.

En diciembre era todo palabras, ahora, en enero, el silencio más absoluto. Otros temas preocupan. Se profundiza la crisis económica y la tensión política se agudiza. A mediados de mes la oposición liberal rechaza la política económica del gobierno y pide la renuncia del Ministro de Hacienda, Demetrio Canelas. Salamanca no la acepta y amenaza él mismo con renunciar (*Última Hora*, 12 y 15/1/1932).

Recién el 18 de enero, en la única sesión de la Cámara Alta de la que se tiene registro, el hermano de Bautista, Abdón Saavedra, senador por La Paz, presenta una moción para levantar la reserva de la discusión de una ley que dice “ha conmovido a las distintas circunscripciones de la nación” (2° C.E., Redactor Senado Nacional, 1932: 711). En este nuevo debate sobre el tema, predominan las intervenciones de tipo procedimental acerca de la potestad de los senadores para intervenir en ese sentido, dado que el proyecto arrastraba su carácter reservado de Diputados y más allá, del Ejecutivo –siendo necesaria entonces la presencia del Ministro de Gobierno, su representante, para debatir la cuestión. Finalmente, los senadores resuelven aplazar la moción de Saavedra, hasta no estar el informe de la Comisión de Justicia. Pero como dijimos, la forma es contenido. Detrás de esos

argumentos, se escondía la voluntad de los honorables de apoyar y no entorpecer la definitiva sanción de la defensa social. Así se expresan los liberales Tejada Sorzano y Plácido Sánchez y el genuino José María Ramírez en su declaración a *Última Hora* (19/1/1932), que resume la opinión dominante en el Senado con el titular “La ley de excepción es una garantía para el país”.

Los obreros y estudiantes temen una expedita resolución e intentan, de nuevo, reaccionar... Sin lograrlo. *Última Hora* (20/1/1932) desliza la información suministrada por algunos dirigentes obreros afirmando que en caso de que no ser aprobada la ley esa semana “hay la idea de realizar un nuevo mitin” el domingo 24 de enero. El 22 ese medio difunde la convocatoria a una “importante sesión” de la FELP con motivo de “organizar la concurrencia de los estudiantes y del pueblo a la barra del Senado nacional cuando se discuta la ley de excepción”.

Prosigue la ley y también, el silencio. Es semana de carnaval. El 7 de febrero *La Patria* publica con carácter urgente y especial: “Se aprobó la Ley de Defensa Social. Después de las fiestas [...] se aprobará en revisión. La Paz - 6-2. En la sesión matinal de hoy, se aprobó en grande y en detalle el proyecto sobre la ley de Defensa Social. La sesión fue reservada. Corresponsal.” El 5 de febrero, durante dos horas y cuarto, y el 6 de febrero, todo el día, los senadores debatieron el proyecto, aprobándolo rápidamente. A diferencia de Diputados, el consenso era total. Quedaba pendiente su aprobación en revisión, el último paso.

Después de los feriados y fiestas de carnaval, la sorpresa. En la sesión del 11 de febrero, dicen las actas, “no estando presente el señor Ministro de Gobierno para continuar discutiendo la ley de defensa social se pasa a cuarto intermedio” (2° C.E., Redactor Senado Nacional, 1932: 1021-1023). La del día 12, sí fue “sesión reservada”, matinal y meridiana. El 13, el Ministro de Gobierno, aparece poco después de iniciada la sesión, en la que se debate y aprueba un proyecto de ley que autorizaba al Poder Ejecutivo a utilizar partidas del presupuesto nacional para equipar a las policías de la República. Sugerente. Tras el cuarto intermedio, llega Saavedra –miembro informante de la Comisión de Constitución en el proyecto– y se ingresa a sesión reservada, suspendida una hora y cuarto después (2° C.E., Redactor Senado Nacional, 1932: 1024-1031).

Cuando parecía que era inminente la sanción de la ley, se interrumpen las sesiones reservadas. El 22 de febrero *Última Hora* sorprende, anuncia lo impensado: “Habría fracasado la ley de defensa social. El gobierno mismo contribuyó a impedir su aprobación

en el senado”. Señala que “en dos sesiones, que se realizaron en días sucesivos, la ausencia del Dr. Calvo impidió que el Senado tratara el asunto” pese a haber sido reiteradamente invitado.

La inconcurrencia del Ministro de Gobierno no es posible atribuirle a un hecho casual, sino a un propósito deliberado de obstaculizar de este modo la famosa ley. El presidente de la República se habría pues dado cuenta por fin del grave peligro que para la estabilidad de su gobierno importa la aprobación de esa vigencia, apresurándose a rectificar la conducta seguida hasta ahora al respecto, procurando que tal aprobación no se produzca. (*Última Hora*, 22/2/1932).

Última Hora se equivocaba en la supuesta táctica del gobierno. Como dicen las actas del Senado, Calvo asistió a por lo menos una de las tres (no dos) sesiones reservadas sucesivas. Acierta sí en la estrategia: desistir de aprobar la ley. En un contexto muy difícil para aquel, la sanción o el veto de un proyecto propio comportaba un alto costo político. ¿Pero ante quién? Quizás no ante el movimiento obrero y estudiantil, cuya intervención si bien había sido importante, no fue determinante para hacerlo fracasar. Sí, más bien, ante los otros partidos: el Liberal, a quien entre fines de febrero y comienzos de marzo había tenido que hacerle grandes concesiones (aceptar la renuncia del gabinete, incluido Canelas y conformar uno de coalición, asumiendo los liberales la dirección en materia económica [Klein, 1968: 163-164]) y el Republicano, que estaba a la espera para dar el zarpazo. Protegido por la reserva de la sesión a la que asistió, Calvo bien pudo haber pactado con esos sectores y contribuido a que la profecía de *Última Hora* se hiciera realidad: “la ley quedará pues en la Cámara revisora hasta las Calendas griegas y el gobierno habrá hecho por fin algo cuerdo”.

A modo de conclusión. ¿Era necesaria la ley?

El fracaso del proyecto de ley de defensa social se explica en la conjunción de la dinámica política de los partidos oligárquicos y el rechazo obrero-estudiantil. A diferencia de lo que la historiografía ha venido planteando, este no fue el único factor responsable, ni siquiera el principal. La sanción de la ley, antes que preservar, hubiera minado la estabilidad de un gobierno débil. ¿Cómo logró sostenerse por dos años más en el poder?

Klein (1968: 166-179) señala que la derrota contra los liberales, la frustración en el “asunto de los

comunistas” y la incapacidad de frenar la crisis económica, habrían llevado a Salamanca a la Guerra del Chaco (1932-1935), entendiendo la victoria que nunca consiguió como una forma de redimir la suma de frustraciones. Más allá que esta interpretación desconoce las causas económicas que llevaron a Bolivia y al Paraguay a la guerra, proporciona algunas claves para pensar el éxito del gobierno en términos de reconstrucción hegemónica, el cual, con el pretexto bélico y la defensa de la soberanía nacional, logrará concitar el apoyo de una gran parte del campo político y social.

Apoyo que, vale aclarar, estuvo lejos de ser total. Sobre los obreros e intelectuales opositores y “derrotistas”, fue aplicado el delito de “traición a la patria”, siendo las primeras víctimas de la represión: arrestados, exiliados u obligados a ir al frente para morir (Lora, 1970: 279-285). Sobre el movimiento obrero organizado, pesó la clandestinidad con la excepción de las asociaciones mutuales (D. S., 3/11/1933) y la prohibición de manifestarse en público, incluso en el día del trabajador, los 1° de mayo (D. S., 27/4/1933, 30/4/1934 y 29/4/1935). Podría decirse que durante la guerra, la ley de defensa social, aún sin haber sido sancionada, fue aplicada de igual modo en los hechos⁵. Y sin costo político para el gobierno, dado el consenso que generó el combate por el lejano Chaco Boreal.

Finalizada la contienda, de la paralización, el movimiento obrero emerge debilitado y, en el marco de un nuevo experimento político: el “socialismo militar” (1936-1939), parcialmente cooptado por la maquinaria estatal. A partir de este momento, al mismo tiempo que intentar domesticar, se volverá a la vieja idea de aislar a sus tendencias más radicales. Con mayor éxito. Los gobiernos de David Toro y Germán Busch sancionan cuatro decretos supremos, igual o más “draconianos” que la ley de defensa social: dos, ilegalizando el comunismo y el anarquismo (*El Diario*, 22/9/1936 y D. S., 27/3/1938) y otros de reglamentación, de entrada y expulsión de extranjeros (D. S., 28/1/1937) y de la vieja Ley de Residencia (D. S., 15/2/1939). Continuando con esa intensa actividad legislativa anti-obrera, el gobierno oligárquico de Enrique Peñaranda (1940-1943), impone el decreto supremo de “Seguridad del Estado” (D. S., 13/4/1942). Cuál fue la real aplicación y efectividad de estas leyes, es objeto de otro trabajo. Lo importante es que Salamanca, a tientas, había dado el paso inicial.

Notas

1. La Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la Biblioteca Municipal Mariscal Andrés de Santa Cruz, el Archivo “Luis Cusicanqui”, Colectivo Chi’xi y la Fundación Flavio Machicado Vizcarra.
2. Depuestos los liberales por la “revolución de julio” de 1920, el Partido Republicano se hizo del poder, a lo que le siguió su fractura y nacimiento del Partido Republicano Genuino. Uno y otro partido se erigieron así en los “enemigos” del régimen a cuya cabeza se encontraba Saavedra, debiendo padecer una persecución política tan tenaz como variada en sus formas de aplicación.
3. Por ejemplo, *La República* (4/12/1931) plantea que con la ley se buscaba la “persecución y venganza contra el partido republicano” sobre el que “se pretende aplicarla exclusivamente” y en la edición del día siguiente introduce la tesis de las facultades extraordinarias (*La República*, 5/12/1931), argumentos del diputado Lanza Solares en sesión del 21 y el 22 de diciembre respectivamente.
4. Por ejemplo, el día en que el proyecto fue aprobado en grande, el diputado genuino Zacarías Benavides plantea como un problema la oposición de la prensa, los universitarios y los obreros e insiste en apresurar su sanción a causa de ello (C.E., Redactor Cámara de Diputados, 1944: 148 y 166).
5. Ese es el sentido del error de James Dunkerley (2003: 221 y 247) cuando sostiene que durante el conflicto externo el gobierno se valió de la ley de defensa social para censurar y reprimir en el orden interno.

Bibliografía

- DUNKERLEY, J. (2003). *Orígenes del poder militar. Bolivia, 1879-1935*. La Paz: Plural.
- KLEIN, H. (1968). *Orígenes de la revolución nacional boliviana. La crisis de la generación del Chaco*, La Paz: Juventud.
- LORA, G (1970). *Historia del Movimiento Obrero Boliviano, 1923-1933*, La Paz: Los Amigos del Libro.

Fuentes primarias

Redactores

- S/A (1944). Congreso Extraordinario, Redactor de la H. Cámara de Diputados (Sesiones (Sesiones reservadas), La Paz: Escuela Tip. Salesiana.
- S/A (1932). 2° Congreso Extraordinario de 1931-32, Redactor del H. Senado Nacional, Tomo I, La Paz: Litografías e Imprentas Unidas.

Prensa

- El Diario*, La Paz
- La Razón*, La Paz
- Última Hora*, La Paz
- La República*, La Paz
- La Patria*, Oruro

Folletos

- Llamamiento de la Federación Obrera del Trabajo, de la Federación Obrera Local, de la Federación de Estudiantes al mitin que se realizará el domingo 3 de enero de 1932, para protestar contra las leyes de defensa social, sin fecha.*

Recepción: 10 de julio

Aprobación: 31 de julio de 2018

Publicación: Agosto de 2018